



► Actas

7A

Conferencia Internacional del Trabajo – 109.ª reunión, 2021

Fecha: 18 de junio de 2021

Quinto punto del orden del día: Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008

Informes de la Comisión de la Discusión Recurrente: Protección social (seguridad social): Propuesta de resolución y conclusiones presentadas a la Conferencia para adopción

La presente *Acta* contiene los textos de la propuesta de resolución y de las conclusiones presentadas por la Comisión de la Discusión Recurrente: Protección social (seguridad social) para su adopción por la Conferencia.

El informe sobre las labores de la Comisión se publicará en el sitio web de la Conferencia en *Actas* núm. 7B y se presenta a reserva de las correcciones que puedan someter los miembros de la Comisión el 12 de julio de 2021.

Propuesta de resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 109.^a reunión, 2021,

Habiendo celebrado una segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), en conformidad con el seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, a fin de examinar la manera en que la Organización debería responder a las realidades y necesidades de sus Miembros, y teniendo debidamente en cuenta la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019;

1. Adopta las Conclusiones siguientes, que contienen un marco de acción para el logro de sistemas universales de protección social adecuados, integrales y sostenibles que estén adaptados a la evolución del mundo del trabajo.
2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (la Oficina) a prestar la debida consideración a estas conclusiones y a orientar a la Oficina sobre la puesta en práctica de las mismas.
3. Solicita al Director General que:
 - a) prepare un plan de acción para dar curso a las conclusiones, que será sometido a la consideración del Consejo de Administración en su 343.^a reunión en noviembre de 2021;
 - b) transmita y señale las presentes conclusiones a la atención de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes;
 - c) tenga en cuenta las presentes Conclusiones cuando prepare las propuestas futuras de programa y presupuesto, y cuando movilice recursos extrapresupuestarios, y
 - d) mantenga informado al Consejo de Administración sobre la aplicación de estas conclusiones.

Conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social)

Principios rectores y contexto

1. Recordando la Resolución relativa a la primera discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (en adelante, la Conferencia) en su 100.^a reunión en 2011, y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) adoptada posteriormente, la Conferencia reafirma la plena pertinencia de los principios rectores allí contenidos, así como la necesidad de aplicarlos en su conjunto, ya que no tomar en consideración alguno de ellos podría poner en peligro la solidez de los sistemas de protección social.
2. La discusión recurrente, que examina cómo avanzar eficazmente en el diseño y la aplicación de políticas y sistemas de protección social que estén en conformidad con la estrategia bidimensional de la Recomendación y con la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (Declaración del Centenario), tiene lugar en un momento crítico en razón de los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19, que torna aún más urgente establecer sistemas de protección social universal adaptados a la evolución

del mundo del trabajo que sean resilientes, eficaces, inclusivos, adecuados y sostenibles a largo plazo.

3. La protección social universal entraña acciones y medidas destinadas a hacer realidad el derecho humano a la seguridad social, instaurando progresivamente y manteniendo sistemas de protección social adaptados al contexto nacional, de manera que todas las personas tengan acceso a una protección integral, adecuada y sostenible a lo largo del ciclo vital, en consonancia con las normas de la OIT.
4. El Estado es el principal responsable de establecer la arquitectura jurídica y administrativa de la seguridad social y de asegurar su financiación sostenible, siendo también el garante final de su buen funcionamiento. El acceso a la protección social universal es esencial para la justicia social, el trabajo decente y un crecimiento y un desarrollo inclusivos y sostenibles. Por tratarse de un derecho humano, la seguridad social tiene por objetivo velar por que todas las personas vivan en condiciones de salud y dignidad. Los sistemas de protección social basados en los derechos, que comprenden pisos de protección social y niveles más elevados de protección, garantizan que los derechos y las obligaciones en materia de protección social de todas las partes interesadas —trabajadores, empleadores, Gobiernos, instituciones estatales— estén inscritos en la legislación y se respetan debidamente.
5. El acceso a la protección social universal también es esencial para prevenir y reducir la pobreza, las desigualdades, la exclusión social y la inseguridad, así como un medio para mantener los ingresos y el nivel de vida de los trabajadores. También es un mecanismo eficaz de respuesta a las crisis, en la medida en que permite acceder a la atención de salud y estabilizar la demanda agregada mediante el apoyo a la seguridad de los ingresos, y facilitar las transiciones laborales y la estabilidad de las empresas. Además, la protección social representa una inversión en economías inclusivas y eficientes, y promueve el trabajo decente, el empleo productivo, las empresas sostenibles y el crecimiento inclusivo, garantizando mejores ingresos fiscales y fomentando la cohesión social.
6. La protección social constituye una inversión esencial y asequible para lograr economías robustas e inclusivas. Los Gobiernos disponen de diversos mecanismos para la creación de un margen fiscal y necesitan proteger la financiación de la seguridad social contra la aplicación de medidas de austeridad desproporcionadas que limiten el gasto público social, reduzcan la demanda agregada y agraven las crisis.
7. Las normas de seguridad social de la OIT ofrecen orientaciones a los Estados Miembros para establecer y mantener el acceso a sistemas de protección social universal, que se componen de pisos que proporcionan niveles básicos de protección y niveles más elevados de protección, y que están en consonancia con el enfoque de la Declaración del Centenario. Las normas de seguridad social de la OIT reconocen que cada país debe esforzarse por alcanzar este objetivo a la luz de sus necesidades, basándose en sus prioridades y recursos y en los principios fundamentales y los umbrales establecidos en los mismos, en coordinación con otras políticas públicas, incluyendo la política de empleo, y a través del diálogo social tripartito. En particular, es indispensable asegurar que la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm.202) se aplique de manera integrada con la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204).
8. A pesar de los progresos realizados en los últimos diez años, la pandemia y sus consecuencias socioeconómicas y efectos para las empresas han puesto de manifiesto la existencia de importantes deficiencias en la cobertura y la financiación de la protección

social. Es necesario realizar con urgencia importantes esfuerzos adicionales para extender la cobertura y garantizar el acceso universal a una protección social integral, adecuada y sostenible para todos, prestando especial atención a aquellos que carecen de protección y se encuentran en situaciones vulnerables. Determinados grupos, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes, los trabajadores domésticos, los trabajadores agrícolas, los trabajadores de plataformas digitales, las poblaciones rurales, las personas en situación de precariedad, las personas en trabajos mal remunerados y las personas que trabajan en la economía informal, con frecuencia se ven afectados de manera desproporcionada por la falta de cobertura o unos niveles de protección inadecuados, lo cual podría ser problemático para la cobertura universal.

9. La protección social es uno de los pilares del Programa de Trabajo Decente y del enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas que preconiza la Declaración del Centenario, junto con otras medidas para garantizar el respeto de los derechos y principios fundamentales en el trabajo, las instituciones del trabajo eficientes y las políticas para promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y el empleo pleno y productivo. La protección social contribuye a la creación de un entorno propicio para el trabajo decente, el crecimiento de la productividad, la creación de empleo y el desarrollo de empresas sostenibles. Los sistemas de protección social inclusivos y sostenibles refuerzan la resiliencia de las sociedades y son uno de los medios para responder a las transformaciones estructurales, como aquellas relacionadas con el cambio climático, los cambios demográficos, la digitalización y la globalización, así como al aumento de las formas de empleo precarias y la persistencia de la informalidad. De conformidad con la Declaración del Centenario, el logro de la protección social universal debe ir acompañado de medidas tendentes a afianzar el trabajo decente, inclusive mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
10. En tanto que estabilizador automático eficaz en tiempos de crisis, la seguridad social contribuye a mitigar el impacto económico y social de las recesiones económicas, mejorar la resiliencia ante futuras crisis y lograr una recuperación más rápida hacia un crecimiento y desarrollo incluyentes. La pandemia puso de relieve la importancia de que los Estados inviertan en el establecimiento de sistemas nacionales de protección social, incluida la creación de pisos de protección social. Aunque las medidas que se han aplicado durante la pandemia han permitido canalizar ayudas para muchos trabajadores y familias vulnerables de todo el mundo y mantener a flote a muchas empresas, el desarrollo de sistemas de protección social eficaces no puede lograrse mediante medidas puntuales de respuesta a la crisis, sino que requiere medidas y compromisos políticos continuados, de conformidad con las normas internacionales del trabajo y atendiendo debidamente a las necesidades y circunstancias nacionales.
11. El cumplimiento del objetivo estratégico de la seguridad social debe basarse en una cooperación y una solidaridad internacionales, por medio de una estrecha colaboración en el seno del sistema multilateral bajo el liderazgo de la OIT, en el marco de una mayor coherencia entre las políticas nacionales e internacionales y la movilización activa de las instituciones financieras internacionales y de los asociados para el desarrollo.

Marco de acción

12. El marco de acción propuesto que emana de la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) celebrada en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo requiere que tanto los Miembros como la Organización adopten medidas para dar curso a las conclusiones adoptadas en la reunión sobre la

base de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (Declaración sobre la Justicia Social) y de la Declaración del Centenario, en la que se pide dar acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles que se adapten a la evolución del mundo del trabajo.

I. Medidas para promover la protección social universal

Lograr la protección social universal

13. Los Miembros, con el apoyo de la Organización y en función de las circunstancias nacionales, deberían:
 - a) comprometerse, con una fuerte voluntad política y por medio de un diálogo social eficaz, a crear progresivamente y lo antes posible y mantener sistemas de protección social universales, integrales, sostenibles y adecuados que estén bajo la responsabilidad general y principal del Estado, en consonancia con el enfoque y los principios consagrados en las normas actualizadas de la OIT sobre seguridad social, incluidos el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), así como otros instrumentos actualizados pertinentes, como la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm.204);
 - b) establecer y mantener, con carácter prioritario y como un elemento fundamental de sus sistemas de protección social, pisos de protección social definidos a nivel nacional que garanticen niveles básicos de seguridad social a todas las personas a lo largo de su ciclo vital, incluyendo el acceso a una atención esencial de la salud y a una seguridad básica del ingreso, y que permitan garantizar—progresivamente niveles más altos de protección, por lo que se refiere a las prestaciones y al número de contingencias cubiertas, para el mayor número posible de personas, lo antes posible;
 - c) velar por que las medidas destinadas a fortalecer aquellos sistemas de protección social basados en los derechos, que sean adecuados, sostenibles e inclusivos para todos los trabajadores y las empresas, respondan a la evolución del mundo del trabajo, estén debidamente coordinadas con políticas de empleo, políticas del mercado de trabajo y políticas de inclusión activas con el fin de promover el trabajo decente y la formalización del empleo, e incluyan incentivos para facilitar la inserción o la reintegración en el mercado de trabajo;
 - d) mejorar la cobertura de las personas que aún no gocen de una protección adecuada, incluso garantizando el acceso a una protección social adecuada para los trabajadores en todas las formas de empleo —formal e informal— y convirtiendo los sistemas de protección social en sistemas de protección social más inclusivos y eficaces que permitan aplicar las estrategias nacionales de formalización. A tal efecto, el principio de solidaridad y equidad intergeneracional son un medio eficaz de obrar por una cobertura universal, la adecuación de las prestaciones y la sostenibilidad financiera del sistema de protección social a largo plazo;
 - e) asegurar que las políticas y sistemas de protección social principales sean inclusivos con respecto a las personas con discapacidad y respondan a sus necesidades específicas, lo que incluye suprimir las barreras que impiden su inclusión y darles acceso a un nivel adecuado de cuidados de salud y de rehabilitación, así como prestaciones específicas de discapacidad y servicios basados en la comunidad y a domicilio, adecuados a las necesidades de cada persona y elegidos libremente;

- f)* formular políticas de protección social con perspectiva de género y afrontar las brechas de género en materia de cobertura y adecuación de la protección social, a fin de asegurar que los sistemas de protección social tengan en cuenta los riesgos relacionados con el género a lo largo del ciclo vital, y promover la igualdad de género, inclusive mediante la previsión de créditos por cuidados en el seguro social y fomentando la seguridad de los ingresos durante la licencia de maternidad, de paternidad y parental, cuando proceda;
- g)* realizar inversiones en la economía del cuidado con miras a facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil y cuidados de larga duración que sean asequibles y de calidad como parte integrante de los sistemas de protección social, de tal manera que se favorezca la participación en la fuerza de trabajo de los trabajadores con responsabilidades del cuidado y un reparto equitativo del trabajo del cuidado entre hombres y mujeres;
- h)* realizar inversiones en la protección social para los niños, concretamente para eliminar el trabajo infantil;
- i)* facilitar la adquisición y el mantenimiento, inclusive la preservación y la portabilidad, de los derechos a prestaciones de seguridad social a fin de facilitar las transiciones laborales de las personas en empleos temporales, a tiempo parcial o independientes, y los trabajadores migrantes, sin poner en peligro su protección social, y tratar de concertar acuerdos de seguridad social bilaterales o multilaterales para facilitar el acceso de todos los trabajadores, en particular de los trabajadores migrantes, a la protección social, y
- j)* garantizar la seguridad jurídica necesaria a los trabajadores y los empleadores, asegurando una clasificación correcta de las relaciones de trabajo y una protección social adecuada para los trabajadores en todas las formas de empleo.

Fortalecimiento de los sistemas de protección social

- 14.** Los Miembros, con el apoyo de la Organización y en función de las circunstancias nacionales, deberían:
- a)* fortalecer sus sistemas de protección social, asegurando una coordinación eficaz entre los diferentes regímenes y programas, reduciendo la fragmentación y mejorando la eficiencia y eficacia de los mecanismos utilizados para proporcionar las prestaciones y los servicios, en consonancia con las normas internacionales de seguridad social;
 - b)* proporcionar el acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles que puedan responder a los riesgos del ciclo vital, a las nuevas necesidades y a los riesgos mundiales, proteger a todas las personas y también a las empresas ante la eventualidad de futuras crisis y transformaciones, y facilitar una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente más sostenibles;
 - c)* reconocer la responsabilidad general y principal del Estado de establecer marcos adecuados de gobernanza de la protección social y de promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y los mercados de trabajo justos y el trabajo decente para todos;
 - d)* velar por la coherencia y la coordinación de las políticas de protección social con otras políticas sociales y económicas, en particular las políticas de empleo, salud, educación, cuidados, y las políticas macroeconómicas y fiscales;

- e) reforzar sus capacidades nacionales en materia de elaboración, planificación, coordinación, ejecución y oferta de políticas y programas de protección social adecuados e integrales;
- f) complementar la protección social, incluida la protección en caso de desempleo, con políticas activas e inclusivas del mercado de trabajo, que comprendan servicios públicos de empleo y sociales de calidad, así como programas de aprendizaje permanente, el desarrollo de las competencias y la formación profesional, e incentivos para las empresas a fin de facilitar las transiciones laborales y crear mercados de trabajo y sistemas de protección social más inclusivos, prestando especial atención a los grupos marginalizados;
- g) fomentar las transiciones de la economía informal a la economía formal y prevenir la informalización del empleo, asegurando al mismo tiempo la financiación a largo plazo de la protección social, incluso mediante la promoción de un entorno favorable para las empresas sostenibles, sobre todo las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, así como las cooperativas y la economía social y solidaria;
- h) asegurar mecanismos de gobernanza, administración, rendición de cuentas y control del cumplimiento sólidos, eficaces, eficientes y transparentes, para los sistemas de protección social, con inclusión de una gestión financiera sana, prácticas sólidas para prevenir la corrupción y el fraude, el respeto del Estado de derecho y una distribución justa y eficiente de las prestaciones;
- i) fomentar el diálogo social inclusivo en todas sus formas, incluida la negociación colectiva, mediante la participación significativa de los interlocutores sociales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y estrategias de protección social así como en la gobernanza de los sistemas nacionales de seguridad social y los fondos de seguridad social, cuando existan, con vistas a asegurar políticas eficaces preservando al mismo tiempo la estabilidad, la sostenibilidad y la legitimidad de los sistemas de seguridad social y a promover la adhesión, la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones públicas, y
- j) establecer sistemas de información eficaces y transparentes, incluyendo bases de datos y sistemas de estadísticas, que permitan realizar diagnósticos fiables, adoptar decisiones basadas en datos empíricos y hacer el seguimiento de los avances en la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de protección social.

Financiación sostenible y adecuada de los sistemas de protección social

15. Los Miembros, con el apoyo de la Organización y en función de las circunstancias nacionales, deberían:

- a) garantizar, teniendo debidamente en cuenta los objetivos de justicia social y de equidad, una base económica, fiscal y financiera sólida y sostenible para la extensión y el funcionamiento de sistemas de protección social universal a mediano y largo plazo, sin comprometer con ello la adecuación y la cobertura de las prestaciones y los servicios, y garantizando ingresos de sustitución adecuados y su mantenimiento, y al mismo tiempo niveles progresivamente más altos de protección, lo antes posible, con arreglo a las normas actualizadas de la OIT sobre seguridad social;

- b) asegurar una financiación adecuada y sostenible a través de una combinación de fuentes de financiación, contributivas y no contributivas, con sistemas tributarios progresivos y eficaces, así como una asignación eficaz de los recursos, como elementos indispensables para garantizar la creación de un margen fiscal para la protección social, y desplegar mayores esfuerzos para combatir los flujos financieros ilícitos, teniendo debidamente en cuenta los contextos económicos nacionales, los retos demográficos y la necesidad de asegurar las transiciones justas y de extender la protección a los grupos que carezcan de ella;
- c) asegurar, la adecuación y la sostenibilidad de sistemas de protección social definidos a nivel nacional que se basen en los principios de solidaridad, financiación colectiva y un buen equilibrio de equidad intergeneracional y la consecución de la igualdad de género;
- d) asegurar estrategias de financiación adecuadas, sostenibles y equitativas, logrando un equilibrio óptimo entre las responsabilidades e intereses de aquellos que financian los regímenes de seguridad social y se benefician de ellos, teniendo en cuenta los efectos contraproducentes de las presiones presupuestarias insostenibles, la situación de las empresas, en particular de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, así como las capacidades contributivas de los trabajadores, y evitando un nivel indebido de riesgos derivados del mercado de trabajo y de los contextos financiero y económico, y un reparto injusto de los esfuerzos financieros a través del pago de impuestos regresivos;
- e) explorar y establecer, sobre la base de valoraciones actuariales sólidas, fuentes innovadoras y diversificadas de financiación que permitan combinar de manera óptima mecanismos contributivos, no contributivos o mixtos de acuerdo con el contexto nacional, en consonancia con el marco normativo de la OIT, para lograr una financiación equitativa y sostenible;
- f) complementar los pisos de protección social, asegurando niveles mayores y adecuados de prestaciones contributivas de seguridad social basados en la financiación solidaria y un reparto justo de las cotizaciones entre los empleadores y los trabajadores y dando cabida a pilares complementarios adicionales, con inclusión de regímenes contributivos voluntarios, en consonancia con las normas de la OIT y con arreglo a las circunstancias nacionales;
- g) asegurar y aumentar el margen fiscal para la protección social, incluso ampliando la base impositiva, estableciendo sistemas tributarios justos y progresivos junto con un marco macroeconómico sostenible, luchando contra la evasión fiscal y el impago de las cotizaciones a la seguridad social, revisando el orden de prioridades y reasignando los gastos, eliminando la corrupción y los flujos financieros ilícitos y recaudando debidamente las cotizaciones a la seguridad social;
- h) adoptar medidas para promover el empleo pleno y productivo y fomentar la inclusión de grupos insuficientemente representados o marginalizados en el mercado de trabajo, que permitirán ampliar la base de financiación de la protección social y favorecer la transición a la formalidad mediante una combinación de incentivos y medidas de cumplimiento, de conformidad con la Recomendación núm. 204, e
- i) reconocer la necesidad de que los trabajadores y los empleadores, incluidos los del sector público, paguen su parte justa de las cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Convenio núm. 102.

II. Movilización de los medios de acción de la OIT

16. Para dar pleno cumplimiento a la Declaración sobre la Justicia Social y a la Declaración del Centenario de la OIT, la Organización ha de hacer plenamente efectiva esta resolución y ayudar a los Miembros a lograr el acceso universal a la protección social, de conformidad con las normas de la OIT, como elemento fundamental de un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas. A tal efecto, la OIT debería, de manera activa y urgente, promover las medidas que se indican a continuación.

Apoyo a la formulación y aplicación de políticas y estrategias nacionales de protección social

17. La Oficina debería:
- a) fortalecer las capacidades de los mandantes para diseñar, financiar de manera sostenible y aplicar políticas y estrategias nacionales de protección social con perspectiva de género y acordes con el enfoque y los objetivos definidos en las normas de la OIT sobre seguridad social, y en consonancia con los objetivos nacionales de desarrollo social, económico y medioambiental;
 - b) ayudar a los Estados Miembros a elaborar estrategias de respuesta a la crisis y de recuperación de las crisis que sean financiadas de manera equitativa y que incluyan la estabilización a largo plazo de las medidas de emergencia adoptadas para hacer frente a la crisis de la COVID-19, así como nuevas medidas como las inversiones en mercados de trabajo inclusivos de manera que contribuyan a lograr sistemas de protección social sostenibles capaces de responder a las necesidades nacionales de protección social y a las crisis futuras;
 - c) ayudar a los Estados Miembros a coordinar las políticas de protección social con las políticas de empleo y otras políticas sociales y económicas, promover el empleo decente y productivo y facilitar las transiciones de la economía informal a la economía formal;
 - d) ayudar a los Estados Miembros a elaborar políticas de protección social que faciliten transiciones justas hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles;
 - e) apoyar y promover el establecimiento de acuerdos bilaterales y multilaterales para proporcionar seguridad social a los trabajadores migrantes y a sus familias;
 - f) ayudar a los Estados Miembros a asegurar el trabajo decente para los trabajadores de la economía del cuidado, con miras a hacer más atractivos estos sectores y mejorar la calidad de los servicios de salud y del cuidado;
 - g) ayudar a los Estados Miembros a dar acceso a una protección social adecuada para los trabajadores en todas las formas de empleo, incluido el empleo independiente, y velar por la preservación y la portabilidad de los derechos adquiridos a prestaciones, a la luz de la evolución del mundo del trabajo;
 - h) fortalecer todas las formas de diálogo social, incluidos los mecanismos de negociación colectiva, y reforzar las capacidades de los interlocutores sociales para que participen en la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas nacionales de protección social;
 - i) ayudar a los Estados Miembros a lograr una financiación sostenible y adecuada de las políticas de protección social, por ejemplo, procediendo a estudios de viabilidad socioeconómica, exámenes de los costos para medir los déficits de financiación y proponiendo opciones de creación de margen fiscal teniendo debidamente en

cuenta los principios consagrados en las normas pertinentes de la OIT sobre seguridad social;

- j)* seguir proporcionando a los Miembros asesoramiento técnico en los ámbitos jurídico, financiero, actuarial, de las políticas y en materia de recopilación de datos a fin de reforzar los sistemas nacionales de protección social, y
- k)* ayudar a los Estados Miembros a mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas nacionales de protección social, inclusive mediante sistemas sólidos de información sobre la gestión y sistemas nacionales de estadística.

Investigación y desarrollo de las capacidades

18. Como parte de una labor más amplia tendente a promover la protección social universal, la Oficina debería, con el apoyo de los mandantes:

- a)* emprender investigaciones empíricas y rigurosas sobre la protección social, su adecuación, sostenibilidad e impacto, inclusive sobre la ratificación y la aplicación de normas internacionales de seguridad social y sobre buenas prácticas, y seguir elaborando, a intervalos regulares, un informe de referencia sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social);
- b)* seguir compilando y publicando datos sobre la protección social y desarrollando datos sobre la adecuación de la protección social y las brechas de género en los niveles de prestaciones y la cobertura;
- c)* ayudar a los mandantes a hacer un seguimiento de los avances hacia el logro del acceso universal a la protección social, asegurar una financiación sostenible y reforzar los sistemas de protección social, por ejemplo, siguiendo de cerca los progresos en el logro de las metas 1.3 y 3.8 de los ODS, estableciendo criterios cuantitativos sobre la adecuación, sostenibilidad y cobertura de la protección social y reforzando las capacidades de los sistemas nacionales de estadística;
- d)* fortalecer las capacidades de los Gobiernos, los interlocutores sociales y otras partes interesadas en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT y otros asociados, y
- e)* reforzar el desarrollo e intercambio de conocimientos sobre buenas prácticas y sus efectos, inclusive a través de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y el aprendizaje inter pares.

Eficacia de la planificación y la movilización y asignación de recursos

19. La OIT debería:

- a)* mantener la coherencia entre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social) y los demás objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente de la OIT, de conformidad con la Declaración sobre la Justicia Social y la Declaración del Centenario;
- b)* prestar apoyo técnico y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para colmar los déficits de financiación de la protección social mediante recursos nacionales y la cooperación para el desarrollo, incluido en el marco del Programa mundial de referencia de la OIT sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos;

- c) movilizar recursos destinados a la cooperación para el desarrollo a nivel nacional, regional y mundial, por ejemplo, a través de mecanismos de financiación de las Naciones Unidas, que propicien el desarrollo de sistemas de protección social adecuados y sostenibles y contribuyan a la movilización de recursos nacionales, en estrecha colaboración con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, y
- d) seguir de cerca y evaluar el impacto del apoyo prestado por la OIT a sus mandantes, con miras a mejorar la movilización y asignación de recursos.

Eficacia de la acción normativa

20. Para ayudar a los mandantes a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad social, la OIT debería:

- a) promover sistemáticamente la ratificación y aplicación efectiva de las normas actualizadas de la OIT sobre seguridad social, así como su incorporación en las reformas jurídicas;
- b) ayudar a los Estados Miembros a mejorar el acceso de los trabajadores informales y los trabajadores domésticos a la protección social promoviendo la ratificación y la aplicación del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) y la aplicación efectiva de la Recomendación núm. 204;
- c) poner en marcha una campaña para promover sistemáticamente la ratificación del Convenio núm.102, entre otros medios, a través del Programa mundial de referencia sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos y de los Programas de Trabajo Decente por País;
- d) prestar la debida asistencia a los Estados Miembros para superar los obstáculos a la ratificación de convenios actualizados de la OIT sobre seguridad social y a la aplicación efectiva de las normas pertinentes de la OIT;
- e) evaluar el impacto de las normas de la OIT sobre seguridad social en los procesos nacionales de formulación de políticas y leyes, así como en las actividades de los asociados multilaterales, inclusive mediante consultas con los mandantes tripartitos y en estrecha colaboración con los expertos en la materia, a fin de comprobar su eficacia para responder a nuevos retos y fomentar la coherencia de las políticas en un entorno en constante evolución, y
- f) desarrollar, a través de consultas tripartitas permanentes, estrategias para acelerar la ratificación del Convenio núm. 102 y la aplicación de la Recomendación núm. 202 tendente a la universalidad de la protección social, recurriendo a todos los medios de acción de la OIT.

III. Reafirmar el mandato y el liderazgo de la OIT en el ámbito de la protección social en el sistema multilateral y promover la coherencia de las políticas

21. En virtud de su mandato constitucional consistente en establecer normas internacionales de seguridad social, su estructura tripartita y sus conocimientos técnicos, la OIT debería:

- a) reforzar su función de liderazgo para velar por la coherencia de las políticas relativas a la protección social en el sistema multilateral, inclusive a través del fortalecimiento de los mecanismos existentes de cooperación interinstitucional destinados a promover la coherencia de las políticas, a nivel nacional e

internacional, y en particular fomentar activamente un consenso entre los miembros de La Junta Interinstitucional de Cooperación en materia de Protección Social (SPIAC-B) y de la Alianza Mundial para la Protección Social Universal (USP2030) sobre los conceptos relativos a la protección social y promover la adhesión de las instituciones multilaterales sobre la necesidad de respetar las normas de la OIT;

- b) colaborar con las instituciones financieras internacionales, en consonancia con el mandato de cada organización, para evaluar las necesidades y prioridades nacionales en materia de protección social y las opciones para ampliar el margen fiscal destinado a la protección social sobre la base de los principios establecidos en las normas actualizadas de seguridad social de la OIT y colaborar con el Banco Mundial en la formulación de su próxima estrategia de protección social, así como con el Fondo Monetario Internacional respecto de la puesta en práctica de sus pisos de gasto social, su asesoramiento en materia de políticas y sus condicionalidades crediticias relacionadas con la protección social, con miras a asegurar el respeto de las normas de la OIT;
- c) explorar opciones para movilizar recursos internacionales destinados a la protección social, incluida una mayor asistencia oficial para el desarrollo, a fin de complementar los esfuerzos individuales de los países con capacidades financieras nacionales limitadas para invertir en protección social o responder a las crecientes necesidades derivadas de las crisis, los desastres naturales y el cambio climático, sobre la base del principio de solidaridad internacional e iniciar y participar en discusiones sobre propuestas concretas relativas a un nuevo mecanismo de financiación internacional, como un fondo mundial para la protección social, que podría complementar y apoyar los esfuerzos de movilización de recursos nacionales a fin de lograr la protección social universal;
- d) explorar la posibilidad de establecer alianzas con otras organizaciones pertinentes y organismos internacionales y regionales a fin de promover el logro del enfoque y los principios consagrados en las normas actualizadas de la OIT sobre seguridad social;
- e) explorar la posibilidad de instaurar el Día Internacional de la Protección Social a fin de subrayar la importancia de la protección social para el trabajo decente y la justicia social, y
- f) celebrar consultas con los mandantes de la OIT para explorar, evaluar e identificar oportunidades que permitan una aplicación más coordinada de las Recomendaciones núms. 202 y 204.